

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Menor DULCE MARÍA HENRÍQUEZ representada por LAURA VANESSA BEDOYA
DEMANDADO	PUERTOS NVERSIONES Y OBRAS S.A.S. Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 011 2022-00294 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cumplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de decisión Civil, M. P. Dr. MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO, en providencia del 13 de marzo de 2023, mediante la cual se Confirmó el auto del 1 de septiembre de 2022, que denegó el mandamiento de pago deprecado en el asunto de la referencia, sin condena en costas a cargo del apelante.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá con el archivo del expediente digital previa anotación en el sistema de gestión judicial.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4dcc7212b78269a036d600176b4135853b9c26bd7bc6a124ddacdf32d59487**

Documento generado en 13/04/2023 09:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>